

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvasse proveer.  
Cali, 31 de agosto de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

**Auto No. 1507**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por el demandado FREDY ALONSO HENRIQUEZ ARDILA, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidenció la existencia de un (01) depósito judicial por valor de \$10.800.000,00, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez y como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 21 de enero de 2021.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros a favor de la parte demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

**ÚNICO:** ORDENAR el PAGO a favor del señor FREDY ALONSO HENRIQUEZ ARDILA, del depósito judicial que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$10.800.000,00.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.**  
JUEZ.

01

Firmado Por:  
Jorge Alberto Fajardo Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 147 DE HOY 01 de septiembre de 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SIENDO LAS 8 a.m.  
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria.

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48934208239b56331c15cf4c826d18f71b070ceeb21308b557b5bfc8e936451**

Documento generado en 31/08/2022 04:00:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**